

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00448

En atención al informe secretarial rendido¹, se deja constancia que la auxiliar de la justicia relevada Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S., hizo entrega material del inmueble objeto de división a la secuestre Martha Liliana Ballesteros Rojas, para que continúe con su administración y tenencia:

En la fecha, hora y lugar indicado y atendiendo a la orden emanada por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, se hace presente por una parte la empresa **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S** con Nit. No. 900.480.380-7 representada legalmente por el señor Bernardo de Jesús Teherán Guzmán identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.039.021 de san Onofre quien es la empresa que hace la entrega del inmueble ubicado en CARRERA 56A No. 165-44, el cual se encuentra en la ciudad de Bogotá y quien para efectos de la presente acta se denominará secuestre que entrega y, por otra parte, el/la señor/a **MARTHA BALLESTEROS** identificado/a con cédula de ciudadanía No. 39'810.580 Tq5112 actuando como nuevo secuestre, quien es la persona encargada de recibir el bien inmueble anteriormente descrito y quien recibe. Los anteriores nos hemos reunido para dar cumplimiento a lo ordenado por Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso divisorio No. 2018-0448, iniciado por **CLAUDIA CORSO GARCIA Y MARCEL CORZO GARCIA** contra **RAMIRO LOTH CORZO GARCIA**. Seguidamente y teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio objeto de la entrega, el representante de la compañía **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S** manifiesta hacer entrega real y material del inmueble ubicado en la CARRERA 56A No. 165-44, a el/la señor/a **MARTHA BALLESTEROS** quien manifiesta recibirlo a entera satisfacción y en las condiciones que se encuentra actualmente el inmueble.

No siendo otro el objeto de la misma se firma por los que en ella intervinieron a los 13 días del mes de 13 Febrero del 2024

De otra parte, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por la nueva secuestre en cuanto al estado y ocupación actual del predio².

Por Secretaría hágase la entrega de los dineros consignados a la administradora a través del mecanismo de abono a cuenta dispuesto por el Banco Agrario de Colombia, atendiendo que aportó certificación bancaria y certificado de existencia de la sociedad Inversiones 360 S.A.S., de la cual es representante legal³.

En cuanto a la continuación del trámite correspondiente ya que el bien se encuentra legalmente secuestrado, se observa que el avalúo aportado al plenario quedó en firme mediante auto del 23 de octubre de 2019⁴, por lo tanto, ha transcurrido más de un año desde cobró firmeza, al tenor del inciso 2º del artículo 457 *ibídem*.

En ese orden, se requiere a las partes para que precisen si pretenden que se actualice el avalúo, para lo cual deberá aportar la nueva experticia o

¹ Archivo 054.

² Páginas 11 y 13 del archivo 055.

³ Archivo 055.

⁴ Páginas 174 a 177 del archivo 001 - \$5.487'793.935.

definir el precio de común acuerdo, o, en su defecto, se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate por el precio definido en la citada decisión.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 059
fijado el 14 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a06f30bf511a300822e5e1d2b38345857ef4e7b04ca4fd53545b05518a07266
Documento generado en 10/05/2024 02:38:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>